

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00055-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, informándole que el ejecutado contestó la demanda mediante apoderado judicial y propuso como excepciones de fondo “Enriquecimiento sin causa”, “Abuso del Derecho”, “Excepción de cumplimiento de la Obligación”, “Cobro de lo no debido”, “Inexistencia en la necesidad del alimentario”, Falta de capacidad del Deudor” y “Falta de Ética de la apoderada demandante”. Sírvasse proveer. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 16 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	IVAN JESUS OCHOA LUBO
DEMANDADO	SERGIO IVAN OCHOA OSORIO
ASUNTO	RESUELVE SOBRE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00055-00

Vista la nota secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

1. Téngase por contestada la demanda por la parte ejecutada dentro del proceso.
2. Reconózcasele personería al doctor GABRIEL ANGEL BALLENA PATIÑO, como apoderado judicial del demandado señor SERGIO IVAN OCHOA OSORIO, en los términos y efectos del poder a él conferido.
3. Se abstiene el despacho de tramitar las excepciones de fondo “Enriquecimiento sin causa”, “Abuso del Derecho”, “Cobro de lo no debido”, “Inexistencia en la necesidad del alimentario”, Falta de capacidad del Deudor” y “Falta de Ética de la apoderada demandante”, propuestas en la contestación de demanda, toda vez que este tipo de procesos únicamente admite la excepción de mérito “Cumplimiento de la Obligación”, tal como lo señala el artículo 397 numeral 5º del Código General del Proceso.
4. De las excepciones de fondo “CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION”, córrasele traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el Artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

